

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Diciembre primero (1º) de dos mil veintiuno (2021).

INTERLOCUTORIO No. *1162*

RADICACION No. 2015-00412-00

Luego de fenecer el termino de traslado, al despacho ha pasado la presente liquidación actualizada de crédito presentada por el Apoderado Actor para decidir sobre su aprobación.

Pero revisada la misma se tiene que no se ha dado cumplimiento, ni en esta, ni en la aprobada con anterioridad a lo dispuesto en la sentencia de seguir adelante la ejecución calendada el diez (10) de Julio de dos mil dieciocho (2018)¹, en el sentido de aplicar un abono por la suma de \$900.000.00 en la forma establecida en el artículo 68 de la Ley 45 de 1990.

Por lo anterior se dispone que el actor de cumplimiento a ello, la presente nuevamente en su totalidad, teniendo en cuenta dicho concepto, por cuanto el proveído se encuentra debidamente ejecutoriado.

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

¹ Fol. 68

CERTIFICO

Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____

Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de
_____ de 2021 a las 8:00 AM

PATRICIA BARRIENTOS BALBIN
Secretaria